



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-27810383- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1506-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del documento N° RE-2025-27810306-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1875/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 10:19:13 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 10:19:14 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 2024, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial; y Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; y por la otra parte, lo hace **MITSU MOTORS S.A.**, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio legal en Lavalle 1206 1ºB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por representada en este acto por el Dr. Daniel Jorge Fernández, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicará a partir del 01/05/2024 un incremento sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 30/04/2024, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de MAYO y JUNIO del corriente año. -----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del mes julio de 2024 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



CUARTA: LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

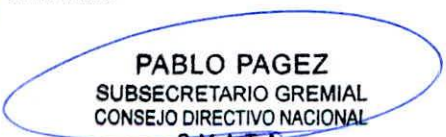
No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----

Por **S.M.A.T.A.:**

Por **LA EMPRESA:**


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNATELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE TRABAJADORES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

MAYO/JUNIO 2024

SECTOR 1- Compra -Venta y Promoción del Automotor

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Compradores	\$ 542.138,29	\$ 603.670,97
Vendedores/guías de venta	\$ 445.080,03	\$ 495.596,60
Promotores plan de ahorro	\$ 445.080,03	\$ 495.596,60

SECTOR 2-Personal Administrativo

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 566.601,26	\$ 630.910,56
Operador	\$ 645.092,67	\$ 718.310,69
Operador Sr.	\$ 729.179,30	\$ 812.001,45
Operador Especializado	\$ 816.508,93	\$ 909.182,70
Operador Especializado Múltiple	\$ 947.713,48	\$ 1.055.278,95

SECTOR 3- Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 566.601,26	\$ 630.910,50
Operador	\$ 645.089,49	\$ 718.307,15
Operador Sr.	\$ 729.179,30	\$ 811.941,15
Operador Especializado	\$ 947.713,48	\$ 1.055.278,95
Operador Especializado Múltiple	\$ 1.031.361,39	\$ 1.148.420,90

SECTOR 4- Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	ANTERIOR	NUEVO BASICO
	BASICO	
Auxiliar	\$ 564.226,22	\$ 628.265,89
Operador	\$ 591.849,54	\$ 659.024,46
Operador Sr.	\$ 645.092,67	\$ 718.310,69
Chofer	\$ 746.259,56	\$ 830.960,03

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1506-25 Acu 1875-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.